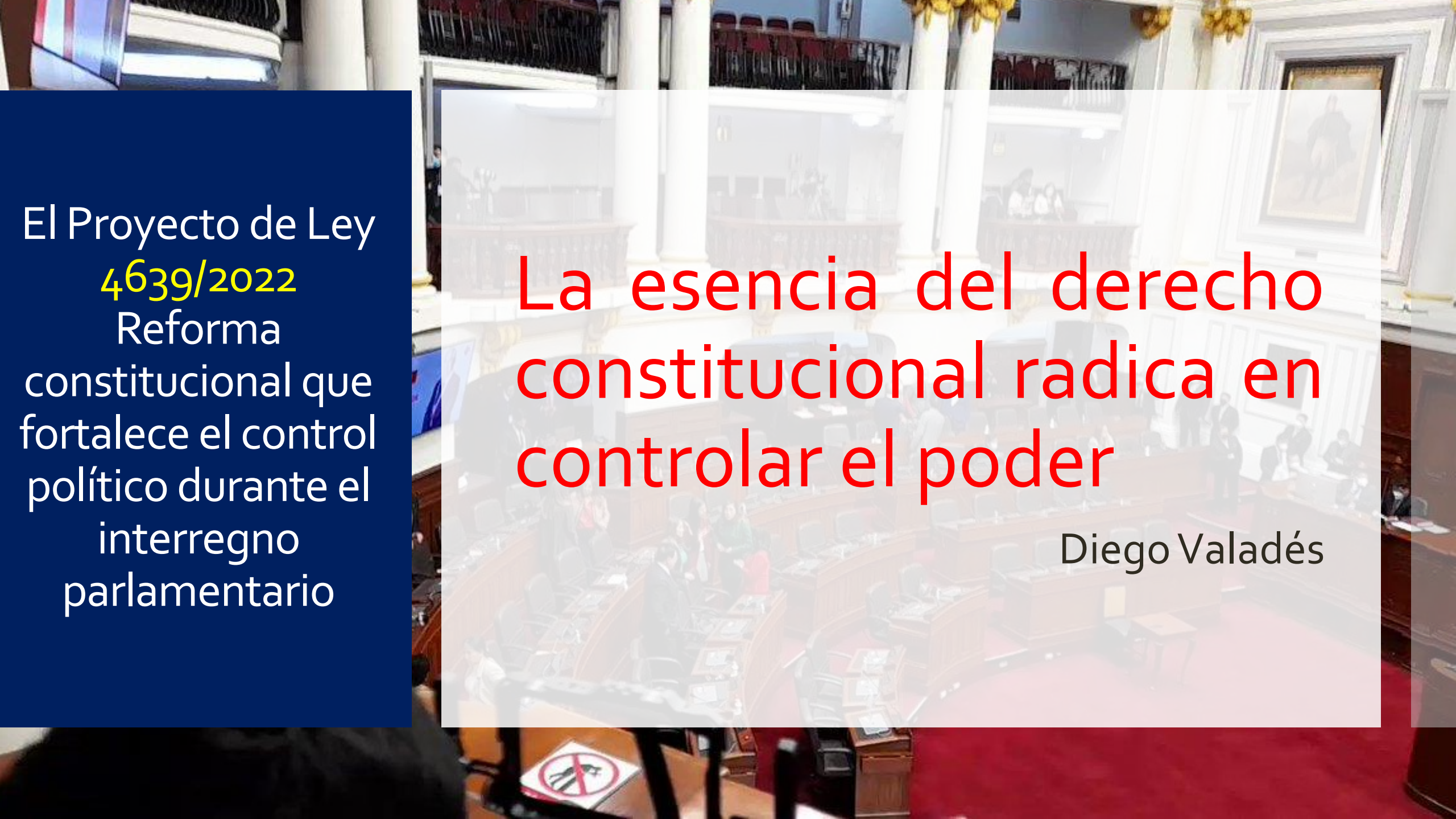


# Presentación ante la Comisión de Constitución y Reglamento PL 4639/2022-CR

CONGRESISTA

HERNANDO GUERRA GARCÍA  
CAMPOS






El Proyecto de Ley  
**4639/2022**  
Reforma  
constitucional que  
fortalece el control  
político durante el  
interregno  
parlamentario

# La esencia del derecho constitucional radica en controlar el poder

Diego Valadés



La disolución  
constitucional del  
Congreso de la  
República:

El artículo 134 de la Constitución faculta al presidente disolver el Congreso de la República si este ha censurado a dos consejos de ministros

La Comisión Permanente es  
indisoluble, pero los mecanismos de  
control político son limitados

## El interregno parlamentario

El artículo 135 de la Constitución refiere que el Ejecutivo da cuenta a la Comisión Permanente durante el interregno parlamentario de los decretos de urgencia emitidos

## El control político durante el interregno parlamentario

Las funciones de control político durante el interregno parlamentario son limitadas, convirtiendo al Poder Legislativo en una “mesa de partes” del Poder Ejecutivo, al limitarse únicamente a examinar los decretos de urgencia dando cuenta al Congreso cuando éste se instale. Perdiendo la oportunidad de realizar un CONTROL POLÍTICO efectivo.

## Modificación del artículo 135 de la Constitución Política

¿Qué se pretende con el PL 4639? Fortalecer las funciones ya establecidas de la Comisión Permanente, otorgándole facultades para investigar, fiscalizar e interpelar las acciones del Poder Ejecutivo, durante el interregno parlamentario, bajo la premisa de que no puede existir poder sin control.

GRACIAS

PL 4639/2022-CR

Reforma constitucional que fortalece el control político en la Comisión permanente durante el interregno parlamentario mediante la modificación del artículo 135 de la Constitución

